

Manual Atlético

Participantes, Padres, y Entrenadores

Programas de Escuelas Secundarias y Preparatorias

Distrito Escolar del Condado de Klamath 2023-2024



**Adoptado por
El Distrito Escolar del Condado de Klamath
Y La Junta Directiva
Junio 2023**

PREFACIO

Este manual debe considerarse el estándar para la operación y administración de los programas deportivos en el Distrito Escolar del Condado de Klamath (KCSD). Es un requisito para los responsables de la operación y administración de los Programas Atlético del Distrito cumplir con las regulaciones y pautas descritas en este manual, las Políticas y Procedimientos de KCSD y las Reglas y Pautas de la Asociación Atlética Escolar de Oregon (OSAA).

KCSD APOYA PRÁCTICAS NO DISCRIMINATORIAS EN EL EMPLEO Y EN LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

De conformidad con los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, KCSD y sus escuelas no excluirán a ningún estudiante de participar en, negar los beneficios de , o ser discriminado de otra manera en el empleo o en los programas deportivos ofrecidos por motivos de sexo, orientación sexual, discapacidad, historial pasado o presente de trastornos mentales, raza, color, credo, religión, origen nacional, ascendencia, edad o estado civil.

Procedimientos de quejas

1. File Presentar una queja ante la administración de la escuela
2. Si no está satisfecho, presente la queja ante el Director Atlético del Distrito de KCSD.
3. El siguiente nivel es presentar la queja ante la Oficina del Superintendente

FILOSOFÍA DEL ATLETISMO

Los deportes interescolares en KCSD son una consecuencia de la educación física, los programas de salud y una extensión de las oportunidades de aprendizaje y crecimiento para el estudiante. Los programas interescolares brindan una oportunidad para que los participantes aprendan habilidades, valores y ética positivos para la vida en un entorno que requiere dedicación, responsabilidad, autodisciplina, cooperación, ética laboral positiva y respeto por los demás. Estos programas brindan oportunidades para que todos los estudiantes compartan un interés y una meta común, celebren las diferencias, desarrollen la unidad del equipo y aprendan y desarrollen habilidades físicas para toda una vida de hábitos saludables.

EL ATLETA

El estudiante que participa voluntariamente en el programa interescolar debe tener un compromiso personal y dedicación a las metas del programa y el equipo, ya que la membresía puede requerir opciones y sacrificios solo asociados con la participación. Estos compromisos personales nutrirán y desarrollarán los rasgos personales de orgullo, lealtad, liderazgo y establecimiento de objetivos, al tiempo que permitirán al individuo volverse más resistente y cultivar y aplicar un conjunto de habilidades para ayudarlo a enfrentar los desafíos de la vida.

EL OBJETIVO DE LA COMPETENCIA ATLÉTICA

La naturaleza de la competencia atlética es luchar y lograr la victoria, tanto a nivel personal como en equipo. Pero esta no es la única medida del éxito individual o de equipo. El récord de victorias y derrotas es solo una medida del éxito del individuo, el equipo y el programa. En última instancia, la medida del éxito proviene del desarrollo del individuo y del equipo para lograr la filosofía del programa atlético. El entorno atlético competitivo es uno que exige respeto y reconocimiento para aquellos que se enfrentan a los desafíos de su participación mientras aceptan el potencial de sacrificio y derrota. Aquellos que desarrollan y luego aplican las habilidades que aprenden a través de la participación en programas interescolares aceptarán los desafíos futuros de la vida y los superarán mediante el establecimiento de metas, el sacrificio personal y el compromiso personal. Si un participante se esfuerza por alcanzar su

potencial con pasión y perseverancia, las victorias personales que durarán toda la vida serán la recompensa y la victoria final.

GOBIERNO DE LOS PROGRAMAS ATLÉTICOS DE KCSD

Todas las escuelas de KCSD que ofrecen programas interescolares son miembros de la Asociación de Actividades Escolares de Oregon (OSAA) y deben cumplir con las pautas y reglas descritas en el Manual de OSAA.

Todos los programas interescolares de KCSD también deben cumplir con las políticas de KCSD y las pautas desarrolladas para el funcionamiento seguro y equitativo de los programas patrocinados.

Cada escuela de KCSD que participa en programas interescolares es miembro de una liga / conferencia de escuelas de tamaño similar ubicadas regionalmente en su área del estado, mientras que también es miembro de una clasificación estatal de ligas de tamaño similar. En la mayoría de los programas, las escuelas participarán en un cronograma de pretemporada y luego competirán en un cronograma de liga para ver quién avanza a los juegos de posttemporada y posibles partidos de playoffs estatales. Cada liga / conferencia operará bajo las reglas y pautas de OSAA y también tendrá un conjunto de "Procedimientos operativos estándar" (SOP) para su liga. Los SOP para una liga establecen pautas para el funcionamiento y organización de la liga que incluyen juegos, selecciones de todas las ligas y precios de admisión y cómo se seleccionan los equipos de posttemporada y se juegan los juegos. Las reglas de la OSAA reemplazan a los SOP de la liga / conferencia.

Los Oficiales que supervisan los concursos para eventos en El Valle se rigen por las pautas de OSAA y las reglas y procedimientos de la Federación Nacional de Asociaciones de Escuelas Secundarias Estatales (NFHS). Todos los Oficiales en Oregon, en todos los niveles de clasificación de la liga, deben cumplir con las mismas reglas y pautas de OSAA y NFHS para las competencias atléticas de la escuela secundaria.

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO ESCOLAR ESPECÍFICO

Cada escuela ofrecerá programas interescolares durante las temporadas de otoño, invierno y primavera. Los programas ofrecidos en una escuela específica serán determinados por el número potencial de participantes, oponentes de la liga, los programas interescolares generales que la escuela está ofreciendo durante una temporada deportiva y las pautas de OSAA. Según la estructura de la liga, la disponibilidad de oponentes en esta región y el número potencial de participantes, las escuelas ofrecerán equipos de nivel Varsity, Jr. Varsity, Jr. Varsity II y sophomore (décimo grado) / Freshman (noveno grado). La ubicación de los participantes se basará en su conjunto de habilidades individuales, la seguridad de los participantes y la ubicación en la que se desarrollarán mejor como atletas. Cada programa, antes del inicio de la temporada y las pruebas del programa, establecerá un criterio para la ubicación de los participantes en un equipo de nivel específico. Los criterios deben incluir un proceso para evaluar a cada participante a fin de determinar la mejor ubicación del equipo para lograr los criterios anteriores. No se permite la selección y / o ubicación de cualquier estudiante / atleta antes del primer día de práctica oficial de la OSAA. El hecho de que cualquier jugador potencial no participe en campamentos, entrenamientos, ligas o equipos fuera de temporada no influirá ni afectará su posición en un equipo.

La operación de los programas interescolares en cada escuela será responsabilidad del Director Atlético (AD) de esa escuela. El AD de cada escuela establecerá el proceso para monitorear y confirmar que todas las reglas y procedimientos de la liga, OSAA y KCSD se están siguiendo y cumpliendo en su escuela

específica. Esto implica, pero no se limita a, programar prácticas y concursos, establecer tiempos de prácticas y concursos, programar y hacer arreglos de viaje, contratar y evaluar entrenadores y garantizar que las medidas de seguridad estén en su lugar y se sigan para los participantes y espectadores. El edificio AD es supervisado por el director del edificio al unísono con el director atlético del distrito de KCSD.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA ENTRENADORES, VOLUNTARIOS Y DIRECTORES DEPORTIVOS

Se requiere que todos los entrenadores, pagados o voluntarios, cumplan con todos los requisitos de OSAA y KCSD antes de que puedan asumir cualquier tarea de entrenamiento con los participantes durante la temporada o fuera de temporada. Estos requisitos son los siguientes:

Empleado PAGADO por KCSD TODOS los entrenadores pagos y AD	Empleado que no pertenece a KCSD Entrenadores pagados: SOLO entrenadores	TODOS los entrenadores voluntarios
<ul style="list-style-type: none"> Se requiere una certificación de Fundamentos de Entrenamiento-NFHS 	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere una certificación de Fundamentos de Entrenamiento-NFHS 	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere una certificación de Fundamentos de Entrenamiento-NFHS
<ul style="list-style-type: none"> Conmoción cerebral requerida anualmente 	<ul style="list-style-type: none"> Conmoción cerebral requerida anualmente 	<ul style="list-style-type: none"> Conmoción cerebral requerida anualmente
<ul style="list-style-type: none"> Prevención de enfermedades causadas por el calor: Cada 4 años 	<ul style="list-style-type: none"> Prevención de enfermedades causadas por el calor: Cada 4 años 	<ul style="list-style-type: none"> Prevención de enfermedades causadas por el calor:Cada 4 años
<ul style="list-style-type: none"> Esteroides anabólicos: Cada 4 años 	<ul style="list-style-type: none"> Esteroides anabólicos: Cada 4 años 	<ul style="list-style-type: none"> Esteroides anabólicos:Cada 4 años
<ul style="list-style-type: none"> Primeros Auxilios-vigente 	<ul style="list-style-type: none"> Primeros auxilios-Vigentel 	<ul style="list-style-type: none"> Primeros auxilios-Vigentel-recomendado
<ul style="list-style-type: none"> Certificaciones de escuela segura de KCSD: se requieren anualmente 	<ul style="list-style-type: none"> Certificaciones de escuela segura de KCSD: se requieren anualmente 	
<ul style="list-style-type: none"> Deporte específico de OSAA (FB, WR y porristas) 	<ul style="list-style-type: none"> Deporte específico de OSAA (FB, WR y porristas) 	
<ul style="list-style-type: none"> Examen de sustancias 	<ul style="list-style-type: none"> Examen de sustancias 	

NOTA: Requisitos específicos del programa para entrenadores.

- *Clinica de seguridad del espíritu anualmente solo para entrenadores de porristas y de baile / ejercicios*
- *Certificación de Heads Up Football: el entrenador de fútbol completa la certificación anual*
- *Entrenador de seguridad de jugadores de fútbol americano: un (1) entrenador por programa, certificación anual en persona*

Se prohíbe a los entrenadores que no hayan cumplido con los requisitos para su categoría de entrenamiento enumerados anteriormente realizar tareas de entrenamiento en más de 3 ocasiones distintas. Es responsabilidad del AD de la escuela asegurarse de que todos los entrenadores, pagados y voluntarios, tengan la certificación vigente para su puesto de trabajo con estudiantes / atletas. Si un entrenador no está al día, el AD de la escuela "auto informé" la violación a la OSAA y al director atlético del distrito de KCSD.

Algunos programas invitan y / o utilizan un "entrenador invitado" durante su temporada. Cualquier individuo que participe o tenga un rol en una práctica, actividad de programa y / o concurso hasta tres (3) ocurrencias se considera un "Entrenador invitado" y no está obligado a poseer las certificaciones anteriores. Se requiere cualquier participación de esta persona durante más de tres (3) casos para tener todas las certificaciones apropiadas enumeradas anteriormente.

KCSD, una escuela individual o un programa atlético específico no pagarán ni compensarán a los entrenadores por obtener la certificación requerida para entrenar.

No se permite que ninguna escuela o programa atlético individual compense a ningún entrenador pagado y / o voluntario por ningún servicio prestado. Esto incluye, entre otros, dinero, tarjetas de regalo o cualquier otra forma de compensación por su trabajo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES / ATLETAS

Las actividades interescolares se consideran extracurriculares y los participantes deben cumplir y mantener un conjunto establecido de criterios académicos de KCSD y OSAA para participar. El conjunto básico de criterios académicos es el siguiente:

- Los participantes deben estar inscritos como estudiantes de tiempo completo en la escuela a la que asisten según los criterios de "Inscripción de tiempo completo" de la OSAA.
- Debe estar haciendo un "progreso satisfactorio" hacia la graduación según lo define la OSAA.
- Deben haber obtenido la cantidad requerida de créditos el semestre anterior que desean participar en una actividad.
- Cualquier estudiante de escuela en casa debe cumplir con los requisitos de elegibilidad de OSAA para poder participar en programas deportivos en KCSD o en una escuela de KCSD.

Una vez que se ha cumplido con la elegibilidad de OSAA, KCSD tiene requisitos de elegibilidad para la participación continua en programas extracurriculares. Estos requisitos académicos de elegibilidad son:

Los estudiantes / atletas que participan en deportes de KCSD deben mantener al menos un promedio de calificaciones de 2.00 (GPA) durante cualquier período de calificaciones o al final de cada semestre y estar aprobando cinco (5) clases. Los períodos de calificaciones de KCSD se enumeran a continuación; Las calificaciones se revisarán el primer miércoles siguiente al "Fin del período de calificaciones" de KCSD que se indica a continuación:

- Fin del período de calificaciones de las primeras seis semanas: 20 de octubre
- Fin del segundo período de calificaciones de seis semanas: 24 de noviembre
- Fin del primer semestre (determina la elegibilidad para el próximo semestre) -26 de enero
- Fin del cuarto período de calificaciones de seis semanas - 16 de marzo
- Fin del quinto período de calificaciones de seis semanas - 4 de mayo
- Fin del segundo semestre (determina la elegibilidad para el próximo semestre) - 22 de junio.

Una infracción de calificación comenzará el primer miércoles siguiente al final de un período de calificación. Si las calificaciones se revisan antes del miércoles de procedimiento y el atleta tiene un 2.0 o mejor, se eliminan del período de prueba académica.

Las calificaciones pueden revisarse con más frecuencia que los períodos enumerados anteriormente para el seguimiento. Sin embargo, los períodos específicos enumerados serán las fechas requeridas que determinarán la elegibilidad académica para la participación extracurricular.

Si un estudiante / atleta no cumple con los estándares académicos en cualquiera de los períodos de calificaciones de KCSD anteriores, el estudiante / atleta será colocado en un período de prueba de tres semanas de acuerdo con las siguientes pautas:

- Semana una: El estudiante / atleta puede participar en prácticas y concursos mientras es supervisado por la administración de la escuela y el entrenador atlético. Las calificaciones se revisarán al final de la primera semana completa (de miércoles a miércoles) y si se corrige la deficiencia que causó la libertad condicional, no se tomará ninguna otra acción y el atleta será declarado elegible.

- Semana Dos: Si el estudiante / atleta no cumple con los estándares académicos de KCSD al final del período de la primera semana, se le permitirá participar en las prácticas, pero se le suspenderá de las competencias durante la segunda semana de prueba. El estudiante / atleta no puede salir temprano de la escuela para viajar a competencias fuera de casa. El estudiante / atleta puede unirse al equipo en el (los) concurso (s) donde no salen temprano de la escuela y deben usar ropa de calle. El progreso del estudiante / atleta continuará siendo monitoreado por la administración de la escuela y el entrenador atlético. Las calificaciones se revisarán al final de la segunda semana completa y si se corrige la deficiencia que causó el período de prueba, no se tomará ninguna otra acción y el atleta será declarado elegible.
- Semana Tres: Si el estudiante / atleta aún no está cumpliendo con los estándares académicos de KCSD al final de la segunda semana completa, el estudiante / atleta será suspendido de participar tanto en las prácticas como en los concursos. Al estudiante no se le permite estar al margen o en el banco durante cualquier competencia en este momento. El progreso de los estudiantes / atletas continuará siendo monitoreado por la administración de la escuela y el entrenador en jefe. Las calificaciones se revisarán al final de la tercera semana completa y si se corrige la deficiencia que causó el período de prueba, no se tomará ninguna otra acción y el estudiante / atleta será declarado elegible. Si al final de la tercera semana completa la deficiencia aún persiste, el estudiante / atleta es declarado inelegible por el resto de la temporada.
- Un estudiante / atleta será reintegrado inmediatamente una vez que se cumplan todos los estándares académicos, excepto cuando un estudiante / atleta sea declarado inelegible por el resto de la temporada.

COMITÉ DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

El director de cada escuela nombrará un comité de cinco miembros para revisar los casos individuales de elegibilidad. Los casos individuales de exenciones de estándares académicos del distrito se decidirán por mayoría simple.

El comité estará compuesto por el director, el entrenador del programa al que está asociado el estudiante / atleta, el director deportivo de la escuela u otro entrenador en jefe de la escuela y dos miembros del personal en general. Los padres / tutores deben ser notificados antes de nombrar al comité de elegibilidad y llevar a cabo la reunión del proceso planificado para mantenerlos informados. Debe quedar claro a todos los miembros del comité de elegibilidad sus roles para ayudar al atleta a mantener su elegibilidad. Todos los miembros, el atleta y los padres, deben ser informados del progreso realizado por el atleta hasta que se resuelva una decisión final sobre la elegibilidad. Todos los miembros del comité deben cumplir con los requisitos de la decisión del comité.

Cuando una escuela cree que hay factores que se pueden abordar a través de intervenciones para mejorar el rendimiento académico de un estudiante / atleta, el equipo anterior puede reunirse, desarrollar, implementar y monitorear un plan de mejora para permitir que un estudiante / atleta continúe participando en una Programa extracurricular de KCSD. La reunión debe contener la representación de todas las partes anteriores y el plan debe incluir puntos de referencia de mejora semanal que deben cumplirse para que la participación continúe. El plan debe incluir los pasos que se deben tomar cuando no se cumplen los puntos de referencia y cómo en ese momento se concluirá el plan y el estudiante / atleta dejará de ser elegible para participar. El plan completo se enviará al director atlético del distrito de KCSD. FORMULARIO NECESARIO: en caso de que se desarrolle un formulario para ser utilizado cuando una escuela use esta opción.

Cuando un estudiante-atleta está inscrito en cualquier clase de la escuela de verano y la clase se usará para participar en la elegibilidad atlética, cualquier clase aplicable debe registrarse oficialmente en una transcripción antes de que un atleta pueda usarla para cumplir con los criterios de elegibilidad.

ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS-QUEJAS

En el caso de que una persona tenga una inquietud con la operación de un programa atlético, la siguiente es la Cadena de mando para abordar la inquietud. El individuo en cuestión comenzará y compartirá su (s) preocupación (es) en el nivel más bajo:

Nivel 1: Entrenador

Nivel 2: Director de atletismo escolar

Nivel 3: Administrador de escuela

Nivel 4: Director Atlético del Distrito

Nivel 5: Superintendente

PRODUCTOS DE TABACO-NICOTINA / POLÍTICA DE DROGAS ILEGALES

Esta política se aplica a los estudiantes / atletas activos durante el período de tiempo desde el primer día del calendario OSAA hasta el final del año escolar. Esta política es continua y acumulativa y comienza cuando un estudiante está inscrito oficialmente en una escuela de KCS D hasta que se haya graduado, haya utilizado toda su elegibilidad para la escuela secundaria o se le haya prohibido participar en el futuro debido a infracciones.

Los estudiantes / atletas del condado de Klamath no deben poseer, usar, transmitir o estar bajo la influencia de alcohol, productos de tabaco y nicotina, productos de vapeo y / o drogas ilegales de ningún tipo, ni el estudiante / atleta debe tener en su poder ninguna parafernalia asociadas con los artículos prohibidos anteriores durante el período de tiempo identificado anteriormente. Los estudiantes / atletas no frecuentarán, asociarán o permanecerán en lugares donde se esté llevando a cabo la participación de menores en los comportamientos anteriores.

Los estudiantes / atletas serán encontrados en violación si no están usando personalmente, pero permanecen en presencia de personas que están violando esta política dentro o fuera del campus que incluye áreas al aire libre y hogares personales. Cualquier infracción que ocurra se hará cumplir una vez concluido el debido proceso entre el estudiante / atleta, los padres / tutores y la administración de la escuela. La aplicación de cualquier infracción se llevará a cabo durante la presente, la próxima temporada deportiva, y / o una combinación de las dos temporadas superpuestas en las que el atleta está / o participará. La violación de esta política puede resultar en que el atleta deje de ser elegible para cualquier premio / honores del equipo y / o la escuela y de ser nominado para cualquier liga y / o premios / honores estatales para el deporte en el que está participando durante la infracción. Los atletas que se encuentren en peligro debido a un problema de abuso de sustancias deben comunicarse con el consejero de la escuela, comunicar su inquietud a su entrenador y / o buscar ayuda profesional. Un atleta que infrinja estas reglas y se transfiera durante el período de la consecuencia a otra escuela de KCS D cumplirá todas sus consecuencias en la escuela de asistencia de KCS D que se transfirió.

1. USO Y / O POSESIÓN DE DROGAS ILEGALES U ALCOHOL (Infracción mayor)

Poseer, comprar, usar, estar bajo la influencia, vender, distribuir o poseer con la intención de vender una bebida alcohólica; inhalantes, incluidos disolventes y otras sustancias peligrosas; o cualquier otro medicamento según se define en, pero no necesariamente se limita a, la Ley Uniforme de Sustancias

Controladas, ORS 475.005; posesión de parafernalia de drogas, posesión de imitaciones que se representa como una sustancia controlada y / o uso indebido de medicamentos recetados o no recetados. Los productos relacionados con el tabaco (cigarrillos, tabaco de mascar) no se incluyen en esta categoría de infracción.

1ra Ofensa

1. El estudiante / atleta será suspendido de la competencia interescolar de acuerdo con lo siguiente:
 - 45 días de participación de OSAA, utilizando un estándar de 7 días a la semana, desde la conclusión de una reunión de debido proceso entre el estudiante / atleta, los padres / tutores y la administración de la escuela.
 - La suspensión puede llevarse de una temporada deportiva a la siguiente en la que participa el atleta. Si un atleta no puede cumplir su consecuencia completa antes de que concluya la temporada deportiva, los días de la consecuencia se reanuda en la primera fecha de práctica oficial de OSAA para la próxima temporada en la que participa.
 - El atleta podrá practicar, pero no competir durante la suspensión. El atleta no podrá vestirse informalmente para los juegos y debe sentarse con el equipo para las competencias en CASA. El atleta no puede salir temprano de la escuela para viajar a la competencia AUSENTE con el equipo.

NOTA: Es posible que se requiera que el estudiante / atleta cumpla con recomendaciones adicionales de la administración de la escuela antes de que se le permita reincorporarse a los programas deportivos.

La fecha oficial de inicio para comenzar a contar es la primera fecha de práctica de OSAA. La regla de dos ni los entrenamientos de lanzador / receptor de BB / SB cuentan para los días asociados con esta consecuencia.

U

OPCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA:

En un esfuerzo por brindar a los estudiantes / atletas la oportunidad de que se reduzca la suspensión de 45 días calendario de OSAA, una Opción de Conciencia Educativa (EAO) está disponible SOLAMENTE para las violaciones de la Primera Ofensa. Un estudiante / deportista y sus padres / tutores pueden optar por participar y completar satisfactoriamente un programa educativo sobre alcohol y drogas proporcionado o aprobado por KCSD.

La administración de la escuela informará al estudiante y a los padres / tutores del programa EAO. El atleta debe elegir esta opción dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la conclusión de una reunión de debido proceso entre la administración de la escuela, el estudiante y los padres / tutores.

- Se requerirá que el atleta, con un padre o un defensor adulto, complete todas las sesiones de EAO para el programa.
- Al completar con éxito la EAO, el atleta y el padre o defensor adulto deberán reunirse con el asesor / entrenador y la administración de la escuela. El propósito

de la reunión es planificar la asistencia continua para el atleta. La reunión debe tener lugar antes de la reincorporación a un equipo / programa atlético de KCSD.

- Los atletas que elijan esta opción serán suspendidos de la competencia por un mínimo de 30 días de participación de OSAA (calendario de 7 días). Si el programa EAO excede los 30 días de participación de OSAA (ejemplo: el programa aprobado es un programa de 7 semanas), se espera que el atleta complete con éxito el programa EAO si se ha reincorporado al equipo. Un atleta que no progresa satisfactoriamente en el programa después de haber sido reincorporado puede ser removido del equipo a discreción de la administración de la escuela hasta que el programa se complete por completo o hasta que participe en la próxima temporada atlética a la que le gustaría unirse.
- Los atletas que no elijan la EAO serán suspendidos durante 45 días de participación en la OSAA.

Cualquier costo fuera del programa proporcionado por KCSD será responsabilidad del padre / tutor.

2da Ofensa

- El atleta será suspendido del programa atlético interescolar por un período de un (1) año calendario a partir de la conclusión de una reunión de debido proceso entre la administración de la escuela, el estudiante y los padres / tutores.
- Es posible que se requiera que el atleta cumpla con recomendaciones adicionales de la administración antes de que se le permita reincorporarse a un programa atlético después de la suspensión de un año calendario.

3ra Ofensa

- El atleta dejará de ser elegible para la competencia atlética, la práctica o la membresía del equipo por el resto de sus años de escuela secundaria.

2. ASISTIR A LUGARES DONDE ESTÁN OCURRIENDO ACTIVIDADES ILEGALES (Infracción Mayor)

Los atletas no deben permanecer en ningún sitio donde se estén llevando a cabo actividades ilegales como el consumo de drogas ilegales o alcohol por parte de menores. La interpretación de esta infracción queda a discreción de la administración de la escuela.

1ra Ofensa

El atleta será suspendido de la competencia interescolar de acuerdo con lo siguiente:

1. 30 días de participación de OSAA después de la conclusión de una reunión de debido proceso entre el estudiante / atleta, los padres / tutores y la administración de la escuela en cualquier temporada deportiva en la que el atleta participe.

U

2. OPCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA

En un esfuerzo por brindar a los atletas la oportunidad de que se reduzcan los 30 días de suspensión de participación de OSAA, una Opción de Conciencia Educativa (EAO) está disponible solo para las violaciones de la Primera Ofensa. Un atleta y un padre, o un

defensor adulto, pueden optar por completar con éxito un programa educativo sobre alcohol o drogas proporcionado o aprobado por KCSD.

La Opción de Sensibilización Educativa consistirá en lo siguiente:

La administración de la escuela informará al estudiante y a los padres / tutores sobre el Programa de Opción de Conciencia Educativa. El atleta debe elegir esta opción dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la conclusión de una reunión de debido proceso entre la administración de la escuela, el estudiante y los padres / tutores.

- Se requerirá que el atleta, con un padre o un defensor adulto, complete todas las sesiones de la Opción de Conciencia Educativa.
- Al completar con éxito la Opción de Conciencia Educativa, se requerirá que el atleta y el padre o defensor adulto se reúnan con el entrenador en jefe y la administración de la escuela. El propósito de la reunión es planificar la asistencia continua para el atleta. La reunión debe tener lugar antes de la reinstalación.
- Los atletas que elijan esta opción serán suspendidos de la competencia por un mínimo de 15 días de participación de OSAA (calendario de 7 días). Si el programa EAO excede los 15 días de participación de OSAA (ejemplo: el programa aprobado es un programa de 7 semanas), se espera que el atleta complete con éxito el programa EAO si se ha reincorporado al equipo. Un atleta que no progresa satisfactoriamente en el programa después de haber sido reincorporado puede ser removido del equipo a discreción de la administración de la escuela hasta que el programa se complete por completo o hasta que participe en la próxima temporada atlética a la que le gustaría unirse.
- Los atletas que no elijan la Opción de Conciencia Educativa serán suspendidos por 30 días de participación de OSAA.
- La suspensión puede llevarse de una temporada deportiva a la siguiente en la que participa el atleta.
- El atleta podrá practicar, pero no competir durante la suspensión.
- Es posible que se requiera que el atleta cumpla con recomendaciones adicionales antes de que se le permita reincorporarse al programa atlético.
- Cualquier costo fuera de los programas aprobados por KCSD será responsabilidad de los padres.

2da Ofensa

- El atleta será completamente suspendido del programa atlético por un período de 1 año calendario.
- Es posible que se requiera que el atleta cumpla con recomendaciones adicionales de la administración antes de que se le permita reincorporarse al programa atlético.

3ra Ofensa

- El atleta dejará de ser elegible para la competencia atlética, la práctica o la membresía del equipo por el resto de sus años de escuela preparatoria.

3. USO O POSESIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO / NICOTINA / VAPORES (infracción menor)

Está prohibido fumar, poseer, vender, comprar, transmitir, distribuir o usar tabaco, productos de tabaco, sistemas de suministro o productos que contengan nicotina. Esta regla se aplica al tabaco y los productos de tabaco que se parecen y a las sustancias representadas como tabaco y productos de tabaco. ORS 167.400 y KCSD Política KGC / GBK y Política JFCG-AR

1ra Ofensa

- Suspensión por dos semanas de los días de participación de OSAA de las competencias atléticas; la suspensión comenzará tras la conclusión de un debido proceso de reuniones entre la administración de la escuela, el estudiante y los padres / tutores
- El atleta puede ser necesaria para cumplir con las recomendaciones adicionales de la administración antes de ser autorizado a reunirse con el programa atlético.
- El atleta podrá practicar, pero no competir durante la suspensión.
- El atleta no se le permite a la escuela salida temprana para un evento, pero puede sentarse con el equipo en ropa de calle para eventos.

2da Ofensa

El atleta será suspendido de la competencia interescolar de acuerdo con lo siguiente:

1. 45 días de participación de OSAA después de la conclusión de una reunión de debido proceso entre la administración de la escuela, el estudiante y los padres / tutores en cualquier temporada deportiva en la que participe el atleta.
 2. La suspensión puede prolongarse de una temporada deportiva a la siguiente en la que participa el atleta.
 3. El atleta podrá practicar, pero no competir durante la suspensión.
NOTA: No hay una opción para reducir esta segunda infracción.
- Es posible que se requiera que el atleta cumpla con recomendaciones adicionales de la administración antes de que se le permita reincorporarse al programa atlético.

3ra Ofensa

El atleta será completamente suspendido del programa atlético por un período de 1 año calendario.

- Es posible que se requiera que el atleta cumpla con requisitos adicionales de la administración antes de que se le permita reincorporarse al equipo / programa atlético.

Si un atleta comienza una temporada deportiva con una suspensión, el atleta debe completar la temporada como miembro activo del equipo para que la suspensión sea acreditada por la Opción de Conciencia Educativa.

CRONOGRAMA DE INFRACCIONES

Lo siguiente se utilizará para determinar el período de tiempo para cualquier violación / infracción por cualquiera de los anteriores:

Cuando un estudiante-atleta viola este requisito de participación, se utilizarán las siguientes pautas para contar su suspensión del programa.

- Cuando un estudiante-atleta es suspendido por una infracción, la suspensión de 30/45 días del programa comenzará después de que la administración complete el debido proceso.
- Si el debido proceso se completa antes del final del día hábil escolar regular, ese día se contará como el Día # 1.
- Si el debido proceso se completa después del final del día hábil escolar regular, el Día # 1 comenzará al día siguiente.
- Para este protocolo, se contarán todos los días calendario, de domingo a sábado. Solo se contarán los días que caen dentro del calendario OSAA según corresponda. IE: los días de verano no se incluirán en el recuento.

Cuando un estudiante está bajo expulsión de una escuela del condado de Klamath y participa en actividades extracurriculares, se utilizarán las siguientes pautas para contar su suspensión del programa.

- Una vez que la administración complete el debido proceso, comenzarán los 30/45 días de suspensión.
- Si el debido proceso se completa antes del final del día hábil escolar regular, ese día se contará como Día #1.
- Si el debido proceso se completa después del final del día hábil escolar regular, el Día # 1 comenzará al día siguiente.
- Si se recomienda la expulsión de un estudiante, los días de suspensión continuarán contando hasta que se lleve a cabo la audiencia. Una vez que se completa el proceso de expulsión, si el estudiante NO es expulsado, el conteo continuará ininterrumpidamente.
- Si el estudiante es expulsado, el conteo de días cesará en la fecha indicada en la orden de expulsión. En la fecha en que finalice la expulsión, los días comenzarán a contar nuevamente para la suspensión de 30/45 días calendario de actividades extracurriculares. Todos los días contados antes de la fecha de expulsión se acreditarán al número total de días.
- Si las expulsiones terminan al final del año escolar, los días contados no comenzarán hasta que el próximo año calendario de OSAA comience en agosto.
- Para este protocolo, se contarán todos los días calendario, de domingo a sábado. Solo se contarán los días que caen dentro del calendario OSAA según corresponda. IE: los días de verano no se incluirán en el recuento. Excepción: si un equipo en el que participa el atleta continuó después del año calendario de OSAA, esos días se contarían (es decir, béisbol y fútbol)

NOTA: Durante la expulsión, el atleta no podrá participar en ninguna actividad extra-curricular.

La consecuencia de todas las infracciones mayores se combinará y será acumulativa y progresiva en la consecuencia. La consecuencia por una infracción menor no se combinará con ninguna infracción mayor, sino que será acumulativa y progresiva para la asignación de una consecuencia. Ejemplo: La primera infracción de la regla # 1 o # 2 se considera una primera infracción. Una segunda infracción por parte del mismo estudiante de la regla n. ° 1 o n. ° 2, se considerará una segunda infracción mayor de conducta e incurrirá en una suspensión de 1 año de participación. Cualquier violación por parte del mismo estudiante de la regla # 3 se consideraría una violación separada de una regla menor y no se acumulará con ninguna infracción mayor.

ESTÁNDAR DE ASISTENCIA

Se requiere que los estudiantes / atletas estén en la escuela todo el día de práctica, concursos y / o viajes relacionados con un programa atlético, a menos que tengan una ausencia preestablecida

aprobada por la administración. Para prácticas, concursos y / o viajes fuera de la escuela, un atleta debe estar en la escuela todo el día anterior al evento para poder participar.

Deportividad, intimidación y / u acoso (agregue algo sobre el suicidio y lo que deben hacer los entrenadores)

Responsabilidad deportiva. La administración de la escuela secundaria, el entrenador y otros funcionarios responsables de cada escuela miembro tomará todas las medidas razonables para asegurar que los entrenadores, jugadores, los estudiantes y los espectadores mantienen una actitud deportiva durante todos los eventos para que los eventos puedan ser llevado a cabo sin peligro o desorden irrazonables. Todos los vítores, comentarios y acciones deberán ser en apoyo directo del equipo de uno. No se tolerará el acoso discriminatorio ni el comportamiento de intimidación. La discriminación se define como OAR 581-021-0045 (1) (a): "cualquier acto que distinga injustificadamente tratamiento, intencionado o no, o cualquier acto que sea justo en su forma, pero discriminatorio en su funcionamiento, cualquiera de los cuales se base en la edad, discapacidad, nacionalidad, raza, color, estado civil, religión, sexo y orientación sexual".

La conducta de acoso puede adoptar muchas formas, incluidos actos verbales e insultos; declaraciones gráficas y escritas, que incluyen el uso de teléfonos celulares o Internet; u otra conducta que pueda ser físicamente amenazante, dañina o humillante. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a novatadas, intimidación, acoso, ciberacoso u amenazar a otro, o participar en un comportamiento que la administración de la escuela considere que pone en peligro la seguridad o el bienestar de los estudiantes, empleados, uno mismo o los demás. El acoso no tiene que incluir la intención de dañar, estar dirigido a un objetivo específico o involucrar incidentes repetidos. El acoso crea un ambiente hostil cuando la conducta es lo suficientemente severa, generalizada o persistente como para interferir o limitar la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades que ofrece una escuela. Esto incluye el uso o la participación en expresiones verbales o conductas físicas abusivas, especialmente si esa conducta interfiere con el desempeño de los estudiantes, el personal, los oficiales de eventos o los patrocinadores de actividades interescolares.

REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DISTRITO

Papeleo / formularios requeridos antes de participar

Antes de la participación de un estudiante en un programa atlético del Distrito Escolar del Condado de Klamath, se debe enviar la siguiente documentación completa a la escuela en la que planean participar:

1. Examen Físico atlético: Si es la primera vez que un estudiante participará por primera vez en un programa de la escuela preparatoria, debe tener un examen físico actual con fecha del 1 de mayo o después del año escolar anterior. El formulario utilizado debe ser el formulario físico actual de OSAA que se encuentra en este ENLACE.
2. Formulario de exención de responsabilidad de KCSD: Este formulario se puede obtener en la escuela a la que planea asistir y participar.
3. Verificación de conducta atlética de KCSD: Este formulario se puede obtener en la escuela a la que planea asistir y participar.
4. Autorización de tratamiento e información médica atlética de KCSD: Este formulario será proporcionado por la escuela. Le permite a la escuela tomar medidas para solicitar y aprobar el tratamiento médico de un médico en caso de que no se pueda comunicar con usted. El formulario también proporciona prueba de la cobertura de seguro personal requerida para su estudiante / atleta.

5. Cuota de Participación: A cada participante se le cobrará una tarifa de \$ 100 por deporte para participar en programas aprobados y financiados por el distrito. Habrá un límite de \$ 400 por familia a nivel de escuela secundaria por año escolar para las cuotas de participación.

Si sus estudiantes han asistido anteriormente a otra escuela secundaria, se podrían aplicar requisitos y / o restricciones adicionales. Hable con el Director Atlético de la escuela a la que su hijo planea asistir lo antes posible para confirmar su elegibilidad o si se aplican restricciones.

NOTA: Hay requisitos adicionales que deben cumplirse para que su estudiante sea elegible para participar. Estos requisitos provienen de la Asociación de Actividades Escolares de Oregon y se pueden encontrar en este manual o comunicándose con el Director Atlético de su escuela.

Temporadas deportivas

La temporada deportiva oficial comenzará y terminará de acuerdo con las Reglas y Regulaciones de OSAA como se establece en el Manual de OSAA. Cualquier contacto entre cualquier adulto asociado con el programa (entrenador, entrenador voluntario, entrenador invitado, personal del edificio) y un estudiante / atleta debe tener la aprobación previa del director atlético del edificio antes de que ocurra.

Limitaciones de temporada

Las competencias escolares y por equipos se llevarán a cabo de lunes a sábado. No se realizarán concursos los días festivos ni los domingos. Cualquier variación debe tener la aprobación previa del Superintendente o su designado.

No se realizarán sesiones de práctica en días festivos o domingos sin aprobación administrativa. La aprobación administrativa indica que la sesión será de participación opcional y cualquier atleta que elija no anticipar no será penalizado durante futuras prácticas y / o juegos por no participar en la práctica opcional.

Cuando las inclemencias del tiempo provoquen retrasos y / o cierres de escuelas en KCSD, todas las actividades y programas deportivos seguirán la misma dirección del distrito. Los juegos, actividades y prácticas se cancelarán o pospondrán hasta que las escuelas vuelvan a su estado normal. Las instalaciones no estarán abiertas para prácticas o actividades "opcionales".

Cuotas

Cuota de participación

- Es la política de KCSD, según lo dispuesto en ORS 336.183 y de acuerdo con ORS 339.155 y ORS 336.168 cobrar una tarifa por la participación en actividades extracurriculares que no son una parte obligatoria de una clase acreditada. Para que el distrito ayude con la operación de un programa atlético interescolar, los atletas deberán pagar una tarifa de \$ 100 por deporte para participar en programas aprobados y financiados por el distrito. Si un estudiante / atleta participa en dos (2) deportes durante la misma temporada, solo pagará una (1) cuota de participación. Ejemplo: Un estudiante / atleta participa en fútbol y fútbol en la temporada de otoño, solo pagaría una (1) tarifa de participante. Los participantes en la porra solo pagarán una (1) tarifa de participación por año escolar y

esto será pagadero durante el período de tarifas de otoño. Habrá un límite de \$ 400 por familia a nivel de escuela secundaria por año escolar para las cuotas de participación.

- Las fechas límite de las cuotas de participación escolar individual para las escuelas secundarias vencerán 3 semanas después de la primera fecha de práctica de OSAA (la excepción es la fecha límite de otoño debido a la fecha de inicio del verano):
 - ✓ Deporte de otoño –13 de septiembre (4-Semanas después de la primera fecha de práctica)
 - ✓ Deporte de invierno– 6 de diciembre (3-semanas después de la primera fecha de práctica)
 - ✓ Deporte de primavera– 21 de marzo (3 semanas después de la primera fecha de práctica)

Un atleta que no haya pagado, establecido un plan de pago o que no haya tenido una exención aprobada por el Director Atlético del Distrito de KCSD no podrá participar después de la fecha límite de pago. Las cuotas de participación escolar individual deben enviarse al departamento de Cuentas por Pagar en la Oficina del Distrito. La escuela pagará la tarifa total por cualquier participante que tenga un plan de pago. Será responsabilidad de la escuela recolectar esos fondos después de la fecha límite de presentación de tarifas.

- Reembolsos: Si un atleta es eliminado del programa o se retira de la participación antes del primer concurso, recibirá un reembolso completo. Los reembolsos prorrateados ocurren cuando el atleta se ve obligado a abandonar la actividad debido a condiciones fuera de su control. No se realizará ningún reembolso después de que se haya jugado la mitad de los concursos.
 - ✓ Fórmula prorrateada: si un atleta califica para un reembolso prorrateado, el número total de competencias para ese deporte se dividirá por la cuota de participación pagada. El reembolso será igual al número de competencias restantes en las que el atleta no participará. Ejemplo: si la tarifa pagada fue de \$ 100 y hubo 24 concursos, dividió \$ 100 entre 24 y esto equivale a \$ 4,16 por concurso. Si tienen derecho a un reembolso y quedan 15 competencias de la temporada regular, multiplicaría 15 x \$ 4.16 y el atleta obtendría un reembolso de \$ 62.24.

La ventana para participar y unirse a un equipo se cierra el día en que vencen las cuotas de participación para esa temporada. Un estudiante atlético actual inscrito en un KCSD no puede unirse a un equipo después de esta fecha. Cualquier estudiante nuevo de KCSD que se inscriba después de esta fecha límite podrá unirse a un equipo una vez que haya completado la inscripción en la escuela de KCSD y se hayan cumplido todos los requisitos de KCSD y OSAA.

Elegibilidad

KCSD cumple con las Reglas y Reglamentos generales establecidos por la OSAA. Además, el distrito ha adoptado estándares más estrictos en las áreas de drogas, alcohol, productos de tabaco / nicotina, comportamiento y académicos. Las pautas y políticas para la participación atlética se pueden encontrar en este manual, a pedido del director atlético de la escuela y / o en el sitio web de KCSD. Se pueden encontrar reglas y pautas adicionales en el Manual de Razonabilidad y Derechos de los Estudiantes de KCSD.

Oficiales

Los oficiales de las competencias atléticas que se juegan en CASA para las escuelas de KCSD serán de la Asociación de Oficiales de Klamath Falls o de la Asociación de Oficiales de Oregon Central (para los juegos en casa de Gilchrist). Cualquier insatisfacción con los oficiales se presentará por escrito al director de la escuela o al director atlético, quien a su vez se reunirá con el comisionado para resolverlo. A las personas que dirijan comentarios inapropiados hacia los oficiales durante un concurso se les pedirá que abandonen las instalaciones. Las infracciones graves o el desafío a las directivas del director atlético de la escuela y / o la administración pueden resultar en sanciones adicionales, incluidos los derechos de asistir a futuros juegos / eventos de KCSD.

Admisión

Los precios de admisión están determinados por las respectivas ligas dentro de los Procedimientos operativos estándar (SOP) de la liga. Los precios de admisión al concurso estatal de playoffs de OSAA son determinados por OSAA y no se permite cambiarlos. En la mayoría de los casos de playoffs de OSAA o juegos de dotación, los invitados no podrán usar pases para ingresar. Un empleado actual de KCSD, con su credencial de identificación oficial de KCSD, podrá ingresar GRATIS a los concursos de las escuelas de KCSD en CASA. Los familiares de los empleados de KCSD deben pagar la tarifa de admisión publicada para participar en los juegos. La credencial de identificación no permitirá la entrada GRATUITA a ningún juego de la OSAA Dotación y / o de la postemporada

Clasificación del equipo

Varsity: La competencia del equipo Varsity está disponible para cualquier estudiante de preparatoria elegible que posea habilidades para contribuir al éxito del equipo.

Junior Varsity: La competencia Junior Varsity es para aquellos atletas que en su desarrollo físico actual y en conjunto de sus habilidades no pueden competir con éxito en el nivel universitario.

Freshman - Deben ser estudiantes de noveno grado solo a menos que lo apruebe el director de deportes de la escuela.

Los atletas de la escuela secundaria pueden ser movidos de un equipo a otro durante la temporada dentro de los límites de las declaraciones anteriores siempre que no violen las regulaciones de OSAA sobre limitaciones de participación como se establece en el Manual de OSAA.

Nota: La ubicación y el movimiento de los jugadores durante la temporada quedan a discreción del entrenador en jefe y del director atlético de la escuela.

Recaudación de fondos

Los equipos pueden realizar actividades de recaudación de fondos. Estas funciones deben tener la aprobación previa de la administración de la escuela. Se debe anunciar el propósito de la actividad de recaudación de fondos (uniformes, cuotas de torneos, equipo, etc.) y los fondos se deben gastar solo para ese propósito. Todos los fondos recolectados en actividades de recaudación de fondos deben ser depositados y gastados en cuentas aprobadas aprobadas por el KCSD.

Expulsión de un jugador

Si un jugador o un entrenador es expulsado de una competencia, se les pedirá que cumplan con las políticas de la OSAA por dicha infracción. Cualquier multa asociada con la expulsión será responsabilidad del individuo y no se pueden usar fondos de la escuela o programas para cubrir multas o costos de expulsión.

Según la gravedad, la naturaleza de la infracción y / o el historial de comportamiento similar, se pueden asignar pasos adicionales y es necesario cumplirlos antes de que la persona se reincorpore al equipo / programa y / o participe en prácticas y / o concursos.

REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DISTRITO

Temporada deportiva

La temporada deportiva oficial coincidirá con el calendario oficial de la OSAA para el año. El calendario de la OSAA determinará cuándo pueden comenzar las prácticas y concursos de la temporada y cuándo terminarán para cada deporte.

Con aprobación previa, los programas individuales pueden ejecutar "gimnasios abiertos", sesiones de entrenamiento y / o realizar campamentos de verano para sus programas. No se puede exigir a los estudiantes / atletas que asistan a estas actividades fuera de temporada y no se les penalizará por no participar. Los programas están diseñados para desarrollar / mejorar / mejorar las habilidades de los participantes para el atletismo interescolar, las habilidades físicas y / o la fuerza / resistencia de los participantes. Las actividades fuera de temporada deben tener una conexión directa con el programa y se anima a los atletas a asistir cuando sea posible.

Programas deportivos de verano

Todos los programas de verano deberán completar un Formulario de uso de instalaciones cuando la actividad involucre a cualquier estudiante o individuo que no asistirá a esa escuela el año siguiente. Las escuelas que organizan ligas de verano, prácticas de verano u otras actividades específicas de la escuela no están obligadas a enviar un formulario de uso de las instalaciones. Si el programa es "con fines de lucro para el operador", el organizador debe tener el Formulario de uso de instalaciones aprobado por el Departamento de Gestión de Riesgos y proporcionar prueba de seguro antes de que se otorgue la aprobación para las instalaciones de KCSD. Con base en las tarifas de participación que cobra el organizador a los participantes, KCSD puede imponer una tarifa de uso de la instalación al grupo organizador.

Los atletas de KCSD que participen en los programas deportivos de verano de KCSD deberán completar lo siguiente antes de participar:

- Exámenes físicos
- ✓ Los estudiantes actuales de octavo grado que deseen participar en programas de verano, a nivel de escuela secundaria, deben tener un examen físico actual en los últimos 2 años que los cubrirá durante ese verano. El primer día de práctica designada por OSAA para el deporte en el que desean participar como estudiantes de primer año, deben tener un examen físico actual en el formulario físico de OSAA firmado por un personal médico aprobado y fechado **DESPUÉS** del primero de mayo para poder participar en cualquier programa.
- Formulario de participación atlética
- Prueba de seguro

- Prueba de residencia escolar
- Prueba de impacto actual

Los entrenadores involucrados con estudiantes de KCSD en actividades atléticas de verano aprobadas por KCSD deberán completar lo siguiente antes de entrenar y / o interacción / contacto con cualquier atleta.

- Clases de certificación requeridas por OSAA
- Primeros auxilios / RCP
- Entrenadores empleados por verificación de antecedentes penales que no sean de KCSD
- Formulario de uso del edificio completado y aprobado cuando corresponda

Viajes en equipo

El Director Atlético de KCSD debe ser notificado de cualquier competencia fuera del estado o competencia que exceda las 400 millas de ida y vuelta y / o viajes nocturnos. Esto excluye la competencia distrital, regional, estatal y nacional. Cualquier programa que desee participar en una competencia nacional debe tener la aprobación previa del Superintendente o del Director Atlético del Distrito de KCSD. Antes de que se programen los concursos, el viaje debe ser aprobado por la Junta Escolar de KCSD o el representante identificado.

Los itinerarios de viaje para los partidos de postemporada de postemporada y / o los partidos de postemporada estatales deben ser enviados y aprobados por el Director Atlético de KCSD antes de realizar cualquier reserva de hotel o viaje.

Cuando las escuelas planifican viajes prolongados que superan las 15 horas totales de conductor de autobús para un solo viaje, debe comunicarse con el Departamento de Transporte para planificar el viaje general. La recomendación del Departamento de Transporte debe considerarse seriamente para planificar el viaje. Las escuelas deben proporcionar al Departamento de Transporte los itinerarios de los viajes, incluidas las paradas planificadas, con las direcciones de las ubicaciones de las instalaciones, cuando corresponda, y deben limitar las paradas múltiples y / o el servicio de transporte de los participantes.

Los viajes deportivos deben limitarse al transporte proporcionado por KCSD (autobuses, autobuses de actividades y / o vehículos del distrito) y el uso de vehículos privados debe ser limitado. Cualquier uso de vehículos privados cumplirá con las políticas de KCSD y se aprobará con un mínimo de 2 semanas de anticipación al viaje.

Cuando una escuela aprueba el uso del transporte privado para transportar estudiantes-atletas en lugar del transporte de KCSD, se deben cumplir las siguientes condiciones y procedimientos:

- Cumplir con todos los requisitos de la Política EEAE de KCSD - enlace
- Envíe una solicitud a KCSD Transportación 2 semanas antes del viaje planificado – enlace
- Los conductores deben tener un mínimo de 21 años de edad o más
u Un hermano de 18 años puede transportar a su propio familiar biológico a casa con la aprobación del padre / tutor, pero ningún otro estudiante-atleta
- Firme y devuelva el formulario de "Conductor voluntario de KCSD" (formulario que se desarrollará para su uso)

Planes de emergencia

La OSAA y el Distrito Escolar del Condado de Klamath requieren que cada escuela tenga un Plan de Acción de Emergencia (EAP) para su escuela para programas deportivos. Es responsabilidad del director deportivo de cada escuela desarrollar e implementar este plan. El plan debe desarrollarse sobre la base que se encuentra en el sitio web "Cualquiera puede salvar una vida" en <http://www.anyonecansavealife.org/>.

Si tiene una emergencia médica durante un concurso, por favor acérquese al Director Atlético de la escuela y / o al locutor de PA para solicitar ayuda. Cada escuela debe tener acceso a un DEA en sus concursos en caso de que se requiera asistencia de esta naturaleza.

Redes sociales

Las redes sociales proporcionan un método de comunicación entre todos los participantes y las partes interesadas que están asociadas o tienen interés en un programa deportivo. Se puede usar para actualizar horarios y ubicaciones para prácticas y juegos en caso de que se requieran cambios en el evento. Permite que grandes grupos vean las preguntas y respuestas. Tiene muchos usos y forma parte de las herramientas de comunicación que utilizan muchos programas.

NO ES REQUERIDO que los participantes tengan acceso a los formatos de las redes sociales como herramienta de comunicación y se utilizarán otros formularios para asegurar que los participantes estén informados de las actualizaciones del programa.

También reconocemos que las redes sociales permiten a los usuarios realizar comentarios anónimos asociados con un programa. KCSO desalienta a cualquier persona a usar cualquier forma de redes sociales para hacer comentarios que violen el concepto de deportividad y respeto hacia los jugadores, entrenadores, equipos, escuelas, espectadores y / u oficiales.

KCSO también anima a que cualquier comunicación entre un participante y su entrenador se comparta con sus padres / tutores para garantizar que exista profesionalismo.

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE KLAMATH - PROTOCOLO DE GESTIÓN DE CONCUSIÓN

Entrenadores

Todos los entrenadores de KCSO (pagados y voluntarios) deberán completar anualmente un curso de manejo de conmociones cerebrales aprobado por OSAA con el fin de asegurarse de que comprenden y aprenden cómo reconocer los síntomas de una conmoción cerebral y cómo buscar el tratamiento médico adecuado para un atleta sospechoso de tener una conmoción cerebral. Los cursos aprobados de capacitación en conmoción cerebral deben completarse antes de asumir las responsabilidades de entrenamiento. Cualquier entrenador que no complete los cursos aprobados no podrá asumir responsabilidades de entrenador hasta que el director atlético del edificio verifique la finalización exitosa del curso.

Los deportistas

Todos los atletas que participen en un deporte elegible para KCSO deberán completar la herramienta de manejo de conmociones cerebrales más actual aprobada por el distrito (por ejemplo, el software de manejo de conmociones cerebrales ImPACT) durante sus años escolares de noveno (9 °) y undécimo (11 °) grado. Todos los estudiantes nuevos de cualquier escuela secundaria de KCSO que participen en un

deporte elegible deberán completar la herramienta de manejo de conmociones cerebrales antes del primer día de práctica.

Con el fin de proporcionar un programa integral de conmociones cerebrales, KCSD completará una prueba de impacto utilizando las pautas anteriores para los participantes en todos los programas deportivos patrocinados por KCSD para los grados de 9 a 12. Los siguientes programas deberán completar la herramienta de manejo de conmociones cerebrales más actual aprobada por el distrito a cada participante: fútbol americano, voleibol, futbol, baloncesto, porristas/baile, lucha, béisbol, softbol, salto con garrocha y salto de altura en el deporte de pista. Los siguientes programas no requieren, pero tendrán acceso a la herramienta de manejo de conmociones cerebrales si es necesario: natación, golf, tenis, campo a través, y otras disciplinas no previamente incluidas del deporte de pista.

Los estudiantes / atletas no necesitan ser evaluados para cada deporte que participan, pero solo necesitan una prueba para cubrir cualquier deporte en el que participen durante el período de tiempo mencionado anteriormente. Ejemplo: Un estudiante de noveno grado evaluado durante un deporte de otoño estará cubierto para todos los deportes hasta el comienzo de su año de undécimo grado.

Plan de manejo de conmociones cerebrales

Se seguirá el Plan de manejo de conmociones cerebrales de KCSD para cualquier atleta que muestre signos, síntomas o comportamientos consistentes con una conmoción cerebral después de un golpe observado o sospechado en la cabeza o el cuerpo, o que haya sido diagnosticado con una conmoción cerebral.

NOTA: Cualquier estudiante / atleta que se identifique con una posible conmoción cerebral, debe completar una prueba de impacto antes de regresar a la práctica y / o competencias. Esta prueba de impacto debe completarse dentro de las 60 horas de la sospecha de conmoción cerebral. Si un atleta visita a un proveedor de atención médica por una conmoción cerebral antes de que se le administre la prueba, sin importar el resultado o si el proveedor lo ha dado de alta, se completará una prueba de impacto antes de comenzar las prácticas y / o competencias para determinar si el participante está en su prueba de referencia. Si los resultados de la prueba de impacto reflejan un cambio en las puntuaciones de las pruebas anteriores o sus pruebas de referencia, se iniciará el protocolo de conmoción cerebral de KCSD y esto se compartirá con los padres / tutores.

Protocolo de manejo de conmociones cerebrales

Paso 1: Reconocimiento y Evaluación:

- Conmoción cerebral sospechada o diagnosticada. Cualquier atleta que muestre signos, síntomas o comportamientos consistentes con una conmoción cerebral después de un golpe observado o sospechado en la cabeza o el cuerpo, o que haya sido diagnosticado con una conmoción cerebral, no se le permitirá regresar a esa competencia o práctica atlética, ni a ninguna otra. competencia atlética o práctica ese mismo día.
- NOTA: En las escuelas que cuentan con los servicios de un entrenador atlético registrado por la Junta de Entrenadores Atléticos de Oregon, ese entrenador atlético puede determinar que un atleta no ha exhibido signos, síntomas o comportamientos consistentes con una conmoción cerebral y no ha sufrido una conmoción cerebral, y puede devolver al atleta a jugar. Los entrenadores deportivos también pueden trabajar en consulta con un profesional de la salud apropiado: médico (MD), asistente médico (PA), doctor en osteopatía (DO) con licencia de la Junta de Medicina del Estado de

Oregón, enfermera especializada con licencia de la Junta de Enfermería del Estado de Oregón , o psicólogo autorizado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Oregon, para determinar cuándo un atleta puede volver a jugar después de una conmoción cerebral.

Paso 2: Eliminación de la participación:

- Retirada de la competencia / práctica atlética si se sospecha una conmoción cerebral.
- Se debe contactar a los padres / tutores y la administración de la escuela.
- Informe de incidentes de KCSD presentado.
- Remisión inmediata a un profesional de la salud; cualquier escaneo, tomografía computarizada, etc. necesarios serán determinados por el profesional de atención médica (HCP).
- Cualquier atleta que sufra una conmoción cerebral no podrá regresar a la participación total hasta que se complete el protocolo de manejo de la conmoción cerebral.

Paso 3: Pruebas neurocognitivas (IMPACT) según estén disponibles; Consulte con el Equipo de manejo de conmociones cerebrales (CMT) y su profesional de la salud para obtener una autorización médica.

- Las pruebas neurocognitivas posteriores a una conmoción cerebral con el programa IMPACT deben realizarse dentro de las 60 horas posteriores a la lesión.
- Los padres deben firmar el formulario de autorización para usar y / o divulgar información educativa y de salud protegida para comunicarse con el profesional de atención médica.
- Se debe completar el formulario de autorización médica para la devolución a la participación por conmoción cerebral de la OSAA. Se usa en todas las conmociones cerebrales. Este formulario debe enviarse al director atlético del distrito de KCSD tan pronto como el atleta sea liberado para participar.
- El atleta está autorizado a participar si cumple con todos los siguientes:
 - Aprobado por HCP de la lista aprobada anterior,
 - La repetición de la prueba de impacto (prueba posterior a la lesión) está "bien" según la evaluación del HCP y la interpretación de los resultados de la prueba por parte de un representante de la escuela con conocimiento de la prueba (director atlético y / o enfermera de la escuela) y el estudiante no tiene síntomas.

Nota: los pasos 4 a 6 deben seguirse cuando un estudiante no está autorizado para participar.

Paso 4: descanso y escuela / actividades modificadas según sea necesario.

- Los resultados de IMPACT luego se discuten con el Equipo de Manejo de Conmociones Cerebrales (CMT) designado. ¿Quién es su CMT para su escuela? Debería ser AD, enfermera, entrenador para ese deporte; consulte la lista de miembros a continuación en AMARILLO. y profesional de la salud para ese atleta. El cuidado del atleta seguirá la Hoja de flujo de IMPACT para el manejo posterior a una conmoción cerebral.
- Es posible que sea necesario modificar la asistencia a la escuela y otras actividades de forma individual de acuerdo con los síntomas y el deterioro cognitivo del individuo.
- Es posible que también sea necesario reducir / modificar / etc. la carga de trabajo y la tarea.

- El descanso físico y cognitivo es muy importante mientras el atleta experimenta síntomas de conmoción cerebral.
- Comuníquese con la oficina de enfermeras de KCSD.

Paso 5: monitorear los síntomas.

- Los síntomas del individuo deben ser monitoreados de cerca por el CMT, el profesional de la salud y un padre hasta que el atleta esté libre de síntomas.
- La prueba ImPACT se realizará de acuerdo con el protocolo de prueba ImPACT determinado por el CMT y el profesional de la salud.

Paso 6 - Retorno progresivo.

- Una vez que el atleta esté libre de síntomas y haya sido aprobado por el CMT y el profesional de la salud, seguirá la progresión gradual y gradual de regreso a la participación en el formulario de conmoción cerebral de OSAA para poder participar en la competencia completa.

Información adicional / Definiciones:

- Conmoción cerebral: Una conmoción cerebral es una lesión cerebral en la que un traumatismo en la cabeza provoca una interrupción temporal de la función cerebral. La lesión ocurre cuando el cerebro se balancea violentamente hacia adelante y hacia atrás o se retuerce dentro del cráneo como resultado de una fuerza directa o indirecta sobre el cuerpo. Un atleta no tiene que perder el conocimiento ("noqueado") para sufrir una conmoción cerebral. Una conmoción cerebral puede causar múltiples síntomas que pueden aparecer inmediatamente después de la lesión, mientras que otros pueden desarrollarse durante varios días o semanas. Los síntomas de una conmoción cerebral pueden interferir con la escuela, el trabajo y la vida social.
- Equipo de manejo de conmociones cerebrales (CMT): El equipo de manejo de conmociones cerebrales de KCSD estará compuesto por un administrador escolar de KCSD, una enfermera de KCSD, un entrenador de KCSD, un maestro de KCSD y un consejero y / o asesor académico de KCSD.
- Profesional de atención médica: Está definido por la política de OSAA como un médico (MD), asistente de médico (PA), doctor en osteopatía (DO) con licencia de la Junta de Medicina del Estado de Oregón, enfermero practicante con licencia de la Junta de Enfermería del Estado de Oregón, o Psicólogo autorizado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Oregon.
- Síndrome pos conmoción cerebral: Se caracteriza por síntomas de conmoción cerebral prolongados (dolor de cabeza, náuseas, mareos, dificultad para concentrarse, mala memoria, sensibilidad a la luz y / o sonidos, etc.) que pueden continuar durante meses o más.
- Síndrome del segundo impacto: Ocurre cuando una persona recibe un segundo golpe en la cabeza después de haber sufrido una conmoción cerebral, lo que resulta en una inflamación rápida del cerebro y, a menudo, es fatal. Incluso un golpe muy leve puede causar el síndrome del segundo impacto. Aunque el síndrome del segundo impacto es poco común, puede tener consecuencias nefastas.
- Cualquier: Escaneo, tomografía computarizada, etc. necesarios serán determinados por el profesional de la salud correspondiente. (El costo de cualquier procedimiento (tomografías computarizadas, resonancias magnéticas, etc.) no será responsabilidad de KCSD o de la escuela a la que asiste el estudiante).

Este manual no incluye todas las políticas y procedimientos del Distrito Escolar del Condado de Klamath relacionados con el atletismo. Si tiene alguna pregunta, le recomendamos que se comuniquen con el Director Atlético de su escuela.

May 2023 KCSD Administrator review and approval
June 2023 KCSD School Board review and approved